DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI JEVA REHEGUA TETÃ REMIMOÏMBY

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Contratación por Vía de la Excepción

"CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE SISTEMA API/PNR PARA MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO AÉREO, DE LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIOS Y DEL CONTROL MIGRATORIO, POR RAZONES TÉCNICAS Y DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL ESTADO"
IDN° 474.811.-

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación pública sostenible

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/ y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS " en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. **Consultas electrónicas**

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. **Respuestas y aclaraciones**

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. **Adendas y prórrogas del tope para consultas.**

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. **Emisión de aclaraciones sobre Adendas**

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. **Junta de aclaraciones**

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la Oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

Idioma de la Oferta

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de **catálogos, anexos técnicos, folletos, certificaciones y otros textos complementarios** en idioma distinto al castellano y sin traducción**:** NO APLICA.

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay y/o en el país de origen. Para efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

Los documentos originalmente en idioma extranjero, en todos los casos, deberán estar traducidos al idioma castellano por Traductor Público matriculado en la República del Paraguay y/o en el país de origen. Para efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

Si el Oferente adjudicado no presentare los documentos debidamente apostillados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

 a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

 b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems (hardware y software), con sus precios unitarios y totales correspondientes. En el caso de servicios de mantenimiento y entrenamiento el oferente podrá cotizar una suma global anual.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos: NO APLICA

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será: EN GUARANIES PARA OFERENTES LOCALES Y EN DÓLARES PARA OFERENTES EXTRANJEROS.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos**.**

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será: Dólares Americanos.

Copias de la oferta

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.
Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.
Cantidad de copias requeridas: 0 COPIAS

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será: UN SOBRE
En caso de presentación física, los sobres deberán:
1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente. Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1 Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2 Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia y el oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: NO APLICA

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: 120 días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar al oferente, por escrito, que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.
d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancariao Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,

c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 d.1 Firmar el contrato,
 d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:150 días calendario.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.
El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: NO APLICA

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley Nº 7021/22.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:
a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “RETIRO”, y;
c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de Ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.
1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.
1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre. En caso de que un oferente no inscripto en el Registro haya presentado una oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá

ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.
1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.
1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: NO APLICA
Fecha: NO APLICA
Lugar: NO APLICA
Hora: NO APLICA
Procedimiento: NO APLICA
Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: NO APLICA

1. **Difusión de la visita.**
La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.
Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.
Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de Incoterms para esta licitación será: *NO APLICA*

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: NO APLICA

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones: NO APLICA

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos seráde: NO APLICA

Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: Se requiere una garantía de buen funcionamiento del software por al menos 8 años, luego de la implementación total, según las pautas especificadas en el Anexo II – Garantía del Estándar de software.

La garantía referente al software entregado y funcionando tendrá una duración igual al soporte. En particular, la garantía de buen funcionamiento en virtud de la cual el proveedor debe asegurar al OEE y a los usuarios que esta designe, que el software funcionará correctamente durante el plazo de vigencia del contrato, al menos, durante un tiempo determinado, de modo que en caso de que el software presente algún fallo, prestará la asistencia oportuna al usuario para remediarlo.

Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será: NO APLICA

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento de contratación de carácter internacional, las personas físicas, jurídicas, nacionales ó extranjeras y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado. En el caso de empresas extranjeras, tanto la casa matriz como su sucursal en Paraguay, si la hubiera, pueden inscribirse en dicho registro.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay.

En los casos de procedimientos de contratación de carácter internacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés.

1. **Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés.** El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. **Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante.** Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que

correspondiere.

3. **Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés.** Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. **Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.** La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22.De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración, la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1ºVerificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2ºAdemás, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, yde las

constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.

3ºVerificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4ºSi se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5ºVerificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado.En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6ºEl comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7ºEl comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

BASADO ÚNICAMENTE EN PRECIO

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información: NO APLICA.

6. Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente: NO APLICA.

7. Análisis de los precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:
El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su ofertase encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

a. El Comité de Evaluación de Ofertas y/o el área requirente del proceso podrá determinar la composición mínima del desglose de precios al momento de la solicitud al oferente.

Certificado de Producto y Empleo Nacional –

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:
1 - El empleo de los recursos humanos del país.
2 - La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.
Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.
El oferente podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia con la obtención del CPEN, o en su defecto, aquél que disponga el MIC.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta y Lista de Precios (*)
[El formulario de oferta y de lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente en todas las páginas.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*
3. Documentos Legales. Oferente Individual (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay)
3.1 Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en el Registro Público del Comercio, o su equivalente en el país de origen.(*)
3.2 Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*) Estos documentos pueden consistir en: 1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, o su equivalente en el país de origen; o 2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, o su equivalente en el país de origen.
3.3 Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados del Oferente (**).
3.4 Constancia de no adeudar tributos, expedida por la autoridad competente del país de origen (**).
3.5 Constancia de estar al día con el seguro social, expedida por la autoridad competente del país de origen (**).
3.6 Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar incluido en la Sección Formularios (**)
4. Documentos legales. Representante Local del Oferente. En el caso que fuera Persona Jurídica (domiciliado en la República del Paraguay)
4.1 Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*).
4.2 Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
4.3 Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)
4.4 Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (*) (En el caso que el firmante de la oferta fuese el representante legal del Representante Local). Estos documentos pueden consistir en: 1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.
4.5 Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Representante Local ("Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada") para actuar en nombre del Oferente, ejercer su representación y comprometerlo a asumir todas las obligaciones emergentes (**).
4.6 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
4.7 Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

4.8 Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar incluido en la Sección Formularios (**)
5.Documentos legales. Representante Local del Oferente. En el caso que fuera Persona Física (domiciliado en la República del Paraguay)
5.1Fotocopia simple de la Cédula de Identidad (**).
5.2 Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
5.3 En el caso que el firmante de la oferta fuese el Representante Local, deberá presentar fotocopia simple del poder suficiente para presentar la oferta y representar al Oferente en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
5.4 Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Representante Local para actuar en nombre del Oferente, ejercer su representación y comprometerlo a asumir todas las obligaciones emergentes (**).
5.5 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. En caso de no presentar los mismos en la forma debida las ofertas deberán ser descalificadas.
Los documentos indicados con doble asterisco () deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**
Observación: Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego, si los mismos obran en el SIPE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Los oferentes deberándemostrarquecuentaconunactivolíquidorubrodisponibilidades(incluidorecaudaciones a depositar, caja fondos fijos, bancos), según el último balance cerrado y presentado ante la entidad de fiscalización tributaria de su país correspondiente a los periodos fiscales: 2023 y 2024, que cubran al menos el 30%de suofertaparademostrarlasolvenciaparaejecutarelcontrato.Afindecubrirelporcentajerequerido,sepodrácomplementarconunalíneadecréditoy/ocartadereferenciaotorgadoporunaentidadbancariaofinanciera.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2023 y 2024, así como la declaración de impuestos correspondiente, presentada ante la entidad fiscal tributaria del país de incorporación del

oferente.
Constanciadeunaentidadbancariaofinancieradeotorgarunalíneadecrédito,si corresponde.

Experiencia Requerida

1. El Oferente deberá demostrar experiencia en la provisión e implementación de bienes y servicios idénticos o similares al objeto licitado, mediante la presentación de al menos cinco (5) contratos que cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones:
 a) Que incluyan la provisión de bienes y servicios correspondientes a los tres (3) sistemas: Sistema de Información Avanzada de Pasajeros, Sistema de Registro y Control Migratorio, y Sistema de Evaluación de Riesgo.
 b) Que sean contratos de monto total equivalente o superior al ciento por ciento (100%) del monto total ofertado en la presente licitación.
 c) Que se encuentren vigentes o lo hayan estado dentro de los últimos cinco (5) años previos a la fecha de presentación de la oferta.
2. Demostrar antigüedad en el rubro de implementación de soluciones de control fronterizo: 10(diez) años como mínimo.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1 y 2.Copia de facturaciones, cartas de referencia, actas de recepción final, adjudicaciones, contratos o una combinación de estos, que avalen la experiencia requerida. En el caso de contratos y considerando la naturaleza confidencial de los mismos, será suficiente la presentación de las páginas que contengan la siguiente información: cliente, proveedor, fecha, firmantes con sus respectivas firmas y los servicios contratados. Dicha documentación podrá ser clasificada de carácter reservado si el oferente así lo requiriese, y la contratante se abstendrá de publicar o compartir la documentación presentada con el resto de los oferentes.
3. Copia de contratos que demuestren la antigüedad requerida. Dicha documentación podrá ser clasificada de carácter reservado, y la contratante se abstendrá de publicar o compartir la documentación presentada.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Contar con certificación ISO/IEN27001:2022 e ISO/IEC 27701:2019 para la gestión de seguridad de la información, que aplica a sus sistemas de procesamiento migratorios, identificación biométrica de pasajeros y gestión inteligente de información y evaluación de riesgos.

Contar con un staff de 10 empleados con estabilidad dentro del plantel. Los mismos deben contar con los conocimientos requeridos para la implementación del sistema y su correspondiente monitoreo, acreditable con sus CV y/o contratos de vinculación a la empresa oferente.

En caso de que, por razones de confidencialidad, no sea posible presentar los contratos de vinculación, se aceptará una Declaración Jurada emitida por el Oferente, en la que se acredite la estabilidad del personal, así como su experiencia en la implementación y monitoreo de los sistemas objeto de la presente licitación.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a) Certificación ISO/IEN 27001:2022 b) Certificación ISO/IEN 27701:2019
a) Lista de 10 empleados con sus correspondientes Currículum Vitae y contratos de vinculación b) Declaración jurada emitida por el Oferente, que acredite la estabilidad y experiencia del personal.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán: NO APLICA

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:
a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio, experiencia y capacidades técnicas y obtenga el mismo puntaje en la evaluación, el comité de evaluación se inclinará por la oferta que ofrezca la mejor tecnología utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de

bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero, experiencia y tecnología ofertada.

Notificación del Resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.
La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.
El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones

- *Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.: Lic. Derlis Gustavo Aguilar Falcón, director,* Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

 Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE SISTEMA API/PNR PARA MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO AÉREO, DE LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIOS Y DEL CONTROL MIGRATORIO, POR RAZONES TÉCNICAS Y DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL ESTADO

- *Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal) : Se trata de un llamado periódico*

 Justificar las especificaciones técnicas establecidas.: Las especificaciones técnicas fueron redactadas en base a los requerimientos de la institución.

Especificaciones Técnicas

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de lasofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipos generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiéndola aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares,

éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

N°. De Artículo	***Código de Catálogo***	***Nombre de los Bienes o Servicios***	***Especificaciones Técnicas y Normas***
1	*81101701-001*	*SISTEMADEINFORMACION AVANZADA DE PASAJEROS*	*Sección 3.1*
2	*81101701-001*	*SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL MIGRATORIO*	*Sección 3.2*
3	*81101701-001*	*SISTEMA DE EVALUACIÓN DE RIESGO*	*Sección 3.3*

4	*81101701-001*	*INFRAESTRUCTURA CIVIL Y TECNICA*	*Sección 3.4*
5	*81101701-001*	*SEGURIDAD Y DISTRIBUCION DE DATOS*	*Sección 3.5*
6	*86101601-009*	*FORMACION Y ASISTENCIA*	*Sección 3.6*
7	*43211501-001*	*ANEXO EQUIPAMIENTOSY ENTREGABLES*	*Sección 3.7*

3.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN ANTICIPADA DE PASAJEROS (API/PNR)

La solución propuesta incluirá capacidades para manejar datos de Información Anticipada sobre Pasajeros (API) y de Registro de Nombres de Pasajeros (PNR) para facilitar el tratamiento y control de los viajeros antes de su llegada y salida.

3.1.1 CAPACIDADES

El sistema deberá ofrecer las siguientes capacidades:

1. Registrar todos los manifiestos facilitados por las empresas de transporte, manteniendo una base de datos central que contenga esta información sobre manifiestos durante al menos el año anterior.
2. Proporcionar hardware y software para archivar todos los datos para su recuperación en caso de catástrofe y su uso a largo plazo.
3. Ejecutar la recopilación de datos de antecedentes y la evaluación de riesgos de todos los pasajeros y la tripulación antes de la llegada o la salida.
4. Permitir a las autoridades ver todos los manifiestos y los riesgos y alertas asociados.
5. Permitir a las autoridades verlos vuelos individuales y los riesgos y alertas asociados.
6. Permitir a las autoridades ver los pasajeros individuales / tripulación, incluyendo:
 a. Datos de identidad procedentes de fuentes de datos de información anticipada sobre pasajeros (API).
 b. Información procedente de fuentes de datos conectadas del registro de nombres de los pasajeros (PNR).
 c. Información sobre el historial de viajes procedente de fuentes de datos de inmigración conectadas.
 d. Recogida de datos sobre los antecedentes del viajero
 e. Riesgos y alertas asociados al viajero.
 f. Información de los sistemas de control de salidas conectados.

7. Determinar y proporcionar informes sobre el nivel de cumplimiento de cada empresa de transporte, dando cuenta de la política y los requisitos de datos establecidos por las autoridades en relación con la transmisión de Información Anticipada sobre Pasajeros.
8. Permitir que las empresas de transporte capaces de enviar mensajes de tipo B presenten datos en los formatos estándar EDIFACT PAXLST y PNRGOV.
9. Permitir que las empresas de transporte que no puedan enviar mensajes de tipo B introduzcan los datos del manifiesto a través de cargas en un sitio web, a través de un servicio web o mediante la introducción directa de datos.Si el sitio web es de acceso público, es decir, no está establecido a través de un canal de comunicación cifrado como una VPN IPSec, deberá implementar autenticación multi factor y utilizar cifrado TLS 1.3 o superior.Asimismo, deberá registrar de manera completa la información del usuario, incluyendo fecha y hora de acceso, dirección IP, y mantener una auditoría inmutable respaldada mediante hash.
10. Apoyar la tramitación de múltiples tipos de transporte (por ejemplo, aéreo, terrestre, ferroviario, marítimo, para incluir proveedores chárteres y privados a definir por la Entidad Contratante).
11. Proporcionar tecnología que permita la rápida integración de nuevas fuentes de datos, la adición de nuevos análisis y la ampliación de las interfaces de usuario para permitir nuevas visualizaciones y alertas para las autoridades de control fronterizo.
12. Proporcionar capacidades de búsqueda de manifiestos de vuelo históricos y pasajeros/tripulación.
13. Permitir la conexión de herramientas de inteligencia empresarial externas autorizadas (por ejemplo, PowerBI, Tableau) para crear informes y cuadros de mando personalizados.
14. Proveer un servicio de notificación de alertas a envíos extemporáneos, no envío de información o envío erróneo de datos por parte de las Aerolíneas obligados a suministrar API.
15. Proveer una plataforma web alterna al servicio convencionalmente utilizado por el sector aéreo para el envío de la información API, para que las aerolíneas que no tengan la capacidad tecnológica de utilizar dicho sistema puedan cumplir con la obligación del reporte de información API a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

3.1.2 FORMATOS DE ENTRADA DE DATOS PNR

El servicio para la recopilación de datos PNR de pasajeros debe soportar de manera nativa, los formatos de entrada, actualmente utilizados en la industria de las aerolíneas, para la recepción de los mensajes PNR provenientes de los proveedores de datos de las aerolíneas, al menos:

- UN/EDIFACT PNRGOV 11.1,
- UN/EDIFACT PNRGOV 12.1,
- UN/EDIFACT PNRGOV 13.1

3.1.3 TIEMPOS DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES

Estos tratan respecto al registro diario de transmisión de datos PNR, cumpliéndose los intervalos de tiempo exigidos. Es importante notar que el documento (FactSheet provisto por la IATA) que obliga a las aerolíneas el envío de información PNR deberá especificar estos números y tiempos:

- PNR48: 48h antes de la hora de salida prevista.
- PNR6: 6h antes de la hora de salida prevista.
- PNR0: a la hora de salida del vuelo.

3.1.4 CAMPOS PNR INVOLUCRADOS

Los mensajes PNR deben limitarse a los requisitos de la Dirección Nacional de Migraciones para la transferencia de los elementos del PNR que sean necesarios y pertinentes para las autoridades gubernamentales. Los campos PNR deben incluir, al menos:

1. Código de localización de registro PNR
2. Identificación de la compañía (M)
3. Número de control de reserva (M)
4. Tipo de control de reserva (O)
5. Fecha de reserva (O)
6. Hora de la reserva (O)
7. Apellido del viajero (M)
8. Nombre del viajero (O)
9. Otros nombres (O)
10. Información de viajero frecuente disponible
11. Identificación de la compañía (O)
12. Identificación de viajero frecuente (O)
13. Nivel de membresía (O)
14. Descripción de nivel (O)
15. Código de Alianza (O)
16. Número de pasajeros en PNR (O)
17. Forma de información de pago (O)
18. Itinerario de viaje
19. Código de puerto de salida (M)
20. Código de puerto de llegada (M)
21. Código de aerolínea operativa (M)
22. Número de vuelo operativo (M)
23. Fecha de salida (M)
24. Hora de salida (M)
25. Fecha de llegada (M)
26. Tiempo de Llegada(M)
27. Dirección de facturación
28. Orden de facturación
29. Números telefónicos de contacto (O)
30. Información del agente de viajes
31. Identificación de la compañía (M)

32. Identificación de ubicación / lugar (O)
33. Identificación de agente de viajes (O)
34. Identificación In house (O)
35. Código de información PNR compartida
36. Código de aerolínea de comercialización (M)
37. Número de vuelo de comercialización (M)
38. División/información PNR dividida (M)
39. Estado de viaje del pasajero (O)
40. Información No- show (O)
41. Información Go-show (O)
42. Toda la información de ticketing (O)
43. Estado de viaje del pasajero - información de espera
44. Número de etiqueta de equipaje (O)
45. Número de equipajes (O)
46. Peso de las maletas verificadas (O)
47. Toda la información del asiento (O)
48. Toda la información recolectada en APIS (O)
49. Observaciones generales (O)
50. SSR para todos los pasajeros / vuelos
51. SSR para un pasajero para todos los vuelos
52. SSR para un pasajero para un vuelo
53. Todos los cambios históricos en datos PNR listados anteriormente (O)

Nota:

(O) se refiere a campos opcionales;

(M) se refiere a campos mandatorios /obligatorios.

3.1.5 TRANSMISIÓN DE LOS DATOS PNR

Los datos PNR esperados se deben transferir de la siguiente manerapor las aerolineas, teniéndose en cuenta que se espera que el sistema sea configurable para adaptarse a cambios y ajustes en las políticas de transmisión de datos:

1. La información de reserva de viaje avanzada de todos los pasajeros de un vuelo deberá ser enviada por las aerolíneas en un mensaje PNRGOV dentro de las 48 horas + o - 1 hora antes del horario de salida programado (PNR48).

2. La información de reserva de viaje avanzada de todos los pasajeros de un vuelo deberá ser enviada por las aerolíneas en un mensaje PNRGOV dentro de las 6 horas + o - 1 hora antes del horario de salida programado (PNR6).

3. La información de reserva final de todos los pasajeros de un vuelo debe enviarse por las aerolíneas en un mensaje PNRGOV, incluido el historial de cambios, inmediatamente

después del cierre del vuelo, una vez que los pasajeros hayan abordado la aeronave en preparación para la partida y ya no sea posible para los pasajeros abordar o salir (PNR0).

3.1.6 ALCANCES DEL SERVICIO

1. Poner a disposición de los prestadores de servicios de transporte aéreo internacional (vuelos comerciales o no comerciales y regulares o no regulares) que operan en la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, y la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES , un sistema donde las aerolíneas informen los listados de pasajeros anticipados (API por sus siglas en inglés – Advanced Passanger Information) utilizando los estándares definidos en la industria, y que a su vez esta información sea recibida y procesada por el sistema provisto por el contratista. Posteriormente, entregando la misma en el formato definido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

2. Entregar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES los datos de los pasajeros y tripulantes del sector aéreo que operan en el país, de forma anticipada de acuerdo a las condiciones establecidas por la DNM.

3. Incluir dentro del servicio , sin costo adicional para la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, a las nuevas aerolíneas, que inicien operaciones durante la vigencia del contrato derivado de este servicio. De igual manera , el contratista deberá acompañar y asesorar a las aerolíneas con el fin de asegurar que la transmisión de la información de pasajeros y tripulantes sea recibida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES en los tiempos y características contempladas en las disposiciones vigentes.

4. Identificar y resolver toda problemática tecnológica que se presente en el sector de transporte aéreo internacional del país, relacionado con la transmisión de la información API, siempre y cuando el problema sea originado por el contratista.

5. Tener, mantener y prestar durante la implementación y puesta en marcha de la solución API, el soporte técnico, mantenimiento y atención a las aerolíneas obligados a reportar APIS en un modelo VEINTICUATRO (24) horas, SIETE (7) días a la semana, TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días al año, en idioma español, e inglés, tanto vía mail como telefónica.

6. Suministrar el número de mensajes que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES determine en los tiempos que ella misma indique o reglamente, acorde con las prácticas y reglamentaciones existentes al respecto , sin que esto genere cobros o costos adicionales para las aerolíneas ni para la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

7. Realizar los desarrollos, integraciones, implementaciones, arreglos y demás acciones necesarias para integrar al Servicio de Información Anticipada de Pasajeros – API, con las aerolíneas y este a su vez con los sistemas y aplicativos institucionales que requiera la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

8. Proveer y mantener dentro del servicio dos tipos de ambientes , uno donde la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES recibirá la información API en su funcionamiento productivo , y un ambiente pre- productivo, en donde se puedan realizar las pruebas de interconexión y

transmisión de datos para el proceso previo a la certificación de funcionamiento de las aerolíneas.

9. Proporcionar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES las alertas necesarias para identificación de problemas técnicos relacionados con la prestación del servicio, los cuales deban ser revisados en conjunto, para darle pronta solución.

10. Proveer un servicio de almacenamiento y disponibilidad de respaldo de los datos APIS enviados a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES por un periodo no inferior a DOCE (12) meses posteriores a su recibo y transmisión a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

11. Suministrar el servicio bajo los términos y condiciones descritas en el presente documento, sin generar costos o cobros directos por la implementación, operación, transmisión o traslado, transformación y demás, a las aerolíneas obligadas a reportar o interconectarse mediante el mismo.

12. Realizar el acompañamiento técnico a las aerolíneas, tanto las que ya se encuentren en operación, como las aerolíneas que lleguen al sector, durante la vigencia del presente contrato, entregando una certificación que acredite que la aerolínea se encuentra técnicamente lista para realizar la entrega de información API a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES. Teniendo en cuenta que el acompañamiento y la certificación no debe conllevar ningún costo para la Aerolínea.

13. Suministrar el servicio bajo los términos y condiciones descritos en el presente documento sin generar costos o cobros adicionales a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES sin importar el número de aerolíneas que estén obligadas a reportar la información API, como tampoco por el número de rutas y frecuencias, durante la ejecución del contrato.

14. Proveer e instalar en el Centro de Datos indicado por la Dirección Nacional de Migraciones, un Servidor de Bases de Datos y Aplicaciones de uso exclusivo para este servicio, en el cual se alojará la información objeto de la prestación , que contemple la capacidad de procesamiento necesaria para atender las transacciones de inserción anuales consignadas. Asimismo, se debe prever una capacidad máxima de procesamiento diario equivalente a cien mil (100.000) transacciones de inserción y/o consulta con un tiempo de respuesta no superior a los TRES (3) segundos, como además considerar los dispositivos físicos y lógicos, software, hardware y todos los elementos o equipos necesarios para garantizar la interconexión de esta plataforma tecnológica con las aerolíneas en lo correspondiente al Sistema Anticipado de Información de Pasajeros.

15. Asimismo, se deja constancia que el estándar internacional definido para la industria es el UN/EDIFACT (Electronic Data Interchange For Administration, Commerce and Transport) aprobado por las Naciones Unidas con las normas relativas al Intercambio Electrónico de Datos para la Administración, Comercio y Transporte.

3.1.8 INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y EQUIPAMIENTO

Es responsabilidad del Oferente de ofrecer el equipamiento servidor requerido para el procesamiento de Informaciones API y PNR que permita el almacenamiento de datos de como mínimo 1 año de operaciones. Teniendo en cuenta que se estiman aproximadamente 100 000 operaciones de entrada y salida y que el sistema deberá tener una disponibilidad de 99.95% anual. El sistema será instalado en el centro de datos de la Oficina de la Dirección de Migraciones y contará con sistemas de electricidad de respaldo y comunicación de Internet de 10 Mbps simétricos. Es responsabilidad del Oferente de ofrecer equipamiento Firewall y de comunicaciones.

3.2 SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL MIGRATORIO

La solución propuesta proporcionará medios completos para el procesamiento de viajeros con el fin de recopilar toda la información, y realizar todas las evaluaciones de riesgo requeridas, para permitir o denegar la entrada o salida. El objetivo de este sistema es registrar todas las entradas y salidas de ciudadanos y extranjeros, incluidos los datos personales, los datos de los documentos de viaje, la fotografía, el iris, el rostro y las huellas dactilares, y lograr un control del 100% en los Puntos de Control Fronterizo incluidos en el punto 6 sin aumentar la demanda de los funcionarios que operan el sistema.

El sistema proporcionará múltiples modos de interfaces de procesamiento de viajeros que sean rápidos y fáciles de usar para los viajeros y los funcionarios de inmigración para la recogida manual y automatizada, la evaluación de la calidad y la validación de los documentos de viaje y los datos biométricos, incluidas las huellas dactilares (2, 4 o 10), el iris (2) y el rostro (1). El sistema debe ser flexible para servir a múltiples tipos de puntos fronterizos y facilitar el flujo de viajeros.

3.2.1 CAPACIDADES

La solución deberá:

- Proporcionar puestos de registro manual para que los funcionarios tramiten directamente a los viajeros y con un control total del proceso.
- Proporcionar puestos automatizados de control fronterizo para la tramitación en régimen de autoservicio con supervisión de agentes, en diversas formas, como puertas electrónicas, quioscos y métodos sin contacto con capacidades de pre-registro y/o declaración por aplicación móvil u otro.
- Proporcionar medios para visualizar, gestionar y controlar en tiempo real los puestos automatizados de control fronterizo, teniendo en cuenta que los puestos automatizados se esperan distribuir en 2 grupos en diferentes Terminales
- Las estaciones permitirán a los funcionarios, como mínimo:
 - Recoger, mediante escaneado, datos personales de los pasaportes y verificar los datos con otras entradas de la persona en la base de datos de inmigración.
 - Lea y verifique automáticamente los elementos de seguridad de todos los pasaportes conforme a la norma de la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional).
 - Escanear la huella dactilar, la cara y el iris del viajero con fines de identificación

biométrica y detección de fraudes sobre la base de políticas y procedimientos. El sistema deberá ser configurable para cambiar los modos de captura biométrica, pudiéndose elegir uno, dos o todos los modos al mismo tiempo.

- El sistema deberá exigir la primera vez que un viajero pase por el país, la totalidad de la información biométrica (Rostro, Iris, Huellas Dactilares(4+4+2)), pero la segunda vez solamente uno (Huellas Dactilares (4), Rostro o Iris).

3.2.2 RECOGIDA DE DATOS DE VIAJEROS

El sistema deberá recopilar múltiples datos de los viajeros para permitir el procesamiento adecuado, el mantenimiento de registros, la verificación de identidad, la evaluación de riesgos y la elaboración de informes. El sistema también deberá poner los datos a disposición de otros usos autorizados. El sistema incluirá las siguientes funciones:

- **Hardware y software para recopilar información sobre documentos de viaje:**
 - **Imágenes infrarrojas, ultravioletas, en blanco y negro y a todo color.(Solo la Imagen en Color será Guardada en la base de datos)**
 - **Información sobre la zona de lectura mecánica (MRZ)**
 - **Información sobre el chip del pasaporte electrónico, si está presente.**
- **Medios de conexión y utilización de certificados OACI/PKD para validar y acceder a los datos del documento de viaje en el chip del pasaporte electrónico si han sido publicados por el país que los emite, utilizando las credenciales provistas por el Gobierno.**
- **Capturar, como mínimo y según lo configure la política, la siguiente información para cada tránsito de un ciudadano y extranjero:**
 - **Información sobre el documento de viaje (tanto del chip MRZ como del pasaporte electrónico)**
 - **Tipo de documento**
 - **Número de documento**
 - **Estado u organismo emisor**
 - **Fecha de expedición**
 - **Fecha de caducidad**
 - **Información biográfica (tanto del chip MRZ como del pasaporte electrónico)**
 - **Nombre (nombre, apellidos, nombre completo)**
 - **Fecha de nacimiento**
 - **Sexo**
 - **Nacionalidad**
 - **Información biométrica (de los dispositivos físicos y del chip del pasaporte electrónico)**
 - **Huellas dactilares**
 - **Iris**
 - **Imagen facial**
 - **Imagen(es) del documento de viaje**
 - **Información administrativa**
 - **Punto de control fronterizo**
 - **Posición (cabina/puesto de trabajo/dispositivo)**
 - **Agente de control fronterizo**
 - **Tipo de paso fronterizo**
 - **Fecha y hora del paso fronterizo**
 - **Información adicional opcional:**
 - **País de nacimiento**
 - **Modo de transporte**
 - **Número de vuelo (si procede)**

 - **Motivo de la entrada**
 - **Dirección de residencia**
 - **Duración prevista de la estancia**
- **Recopilar información sobre la tarjeta de embarque.**
- **Proporcionar y mantener una base de datos central que contenga información sobre todas las entradas y salidas de al menos los últimos 5 (cinco) años.**
- **Proporcionar hardware y software para archivar todos los datos para su recuperación en caso de catástrofe y su uso a largo plazo.**
- **Medios para buscar todos los datos del viajero de forma interactiva.**
- **Medios para generar informes (como informes de salida/entrada, informes de listas de vigilancia, etc.) de todas las actividades en los Puntos de Control Fronterizo.**
- **Permitir la conexión de herramientas de inteligencia empresarial externas autorizadas (PowerBI, Tableau) para crear informes y cuadros de mando personalizados.**

3.2.3 VALIDACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL VIAJERO

La validación del viajero debe realizarse en cada viajero sujeto a trámites de inmigración para registrar e identificar correctamente a la persona. Esto permite al sistema recuperar información adicional necesaria para realizar evaluaciones de riesgo e identificar en tiempo real a las personas de interés para el Estado. El sistema deberá proporcionar capacidades para:

- **Proporcionar una capacidad de verificación utilizando la información de los documentos de viaje, biográficos, y la biometría para confirmar la identidad de un viajero que el sistema ha registrado previamente.**
- **Proporcionar un proceso de enlace para conectar y confirmar la correlación biométrica entre las transacciones históricas de un viajero único.**
- **Detectar casos de posible fraude de identidad basándose en irregularidades en la información recopilada e histórica sobre documentos de viaje, datos biográficos y biométricos.**
- **Proporcionar medios para realizar todas las validaciones de tarjetas de embarque necesarias para el control de inmigración.**
- **Proporcionar medios para realizar una verificación cruzada entre el pasaporte electrónico y el viajero utilizando información biométrica, biográfica y documental, incluidas las huellas dactilares, el iris y el rostro, según estén disponibles.**

3.2.4 QUIOSCOS DE AUTOSERVICIO

El sistema deberá proporcionar capacidades automatizadas de control fronterizo para el procesamiento de pasajeros en régimen de autoservicio proporcionando quioscos automatizados que deberán tener las siguientes características principales:

- **Procesamiento biométrico automatizado y rápido de viajeros en menos de 60 segundos, sin tener en cuenta los cuestionarios configurables indicados más abajo.**
- **Puntos de control biométrico de identidad, mediante Rostro, IRIS y Huellas Dactilares (4+4+2). El Sistema permitirá la configuración de las distintas opciones de captura, requiriéndose cualquier combinación de uno o más de las opciones. Por Ejemplo (Rostro + Iris, Huellas Dactilares Solamente, etc.)**
- **Configurable para múltiples casos de uso, como por ejemplo solo Nacionales, Solo determinadas nacionalidades, Viajeros Frecuentes o pre-registrados en el sistema.**
- **Capacidades de Configurar Preguntas y Múltiples respuestas interactivas que el viajero deberá responder mediante el uso de la pantalla táctil del dispositivo.**

- **Capacidades de Impresión de ticket comprobante de tránsito o utilización de E-Gate de Salida del área con reconocimiento facial para personas validadas es un plus.**
- **Lector de Documentos de Viaje según el Estándar ICAO 9303.**
- **Botón de Ayuda, indicando mediante una alerta visual al servicio de soporte.**
- **Indicadores Visuales de Estado (Ocupado, Libre, Requiriendo Ayuda).**
- **Sistema de Monitoreo del Estado de los Quioscos en una determinada zona, mostrando las alertas e informaciones de los distintos pasajeros en tiempo real a medida que son procesados.**

3.2.5 CORREDOR SIN CONTACTO CON E-GATE AUTOMATIZADO

El sistema deberá proporcionar capacidades de control fronterizo sin contacto, permitiendo a los pasajeros que se hayan registrado previamente, ya sea mediante una aplicación móvil u otro mecanismo de preinscripción definido por la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), transitar automáticamente a través de un e-Gate automatizado. El corredor deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- **Procesamiento Automático y Rápido:** Permitir el tránsito de cada pasajero en menos de 10 segundos al pasar por la puerta electrónica, siempre que cuente con un registro válido y aprobado en el sistema.
- **Verificación Biométrica:** Confirmación de identidad mediante reconocimiento **facial** del pasajero. El sistema deberá permitir la configuración de políticas de validación de identidad según las necesidades de la DNM.
- **Validación de Preinscripción:** Verificación automática de que el pasajero ha completado su pre-registro digital, incluyendo validaciones de documentos de viaje según estándar **ICAO 9303** y verificaciones contra listas de control y alertas vigentes para las nacionalidades aprobadas por la DNM.
- **Capacidades de Denegación y Escalamiento:** Si la verificación falla o se requiere intervención manual, el sistema deberá redirigir al pasajero a un área secundaria y alertar automáticamente al personal de control.
- **Monitoreo en Tiempo Real:** Panel centralizado para supervisar el estado de cada e-Gate, mostrando eventos, alertas y métricas de uso en tiempo real.

3.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS VIAJEROS

El sistema realizará evaluaciones de riesgo de los viajeros durante el procesamiento. El sistema permitirá a las autoridades identificar, en cualquier momento del viaje, a las personas de interés para el país. El sistema permitirá a las autoridades definir eficazmente listas de vigilancia basadas en documentos de viaje, datos biométricos y biográficos; establecer perfiles basados en reglas para detectar los tipos de delincuentes que probablemente entren o salgan de las fronteras del país; y desplegar y utilizar métodos de detección basados en métodos estadísticos, métodos de aprendizaje automático o inteligencia artificial.

3.3.1 CAPACIDADES

- **Proporcionar medios para realizar comprobaciones de la lista de vigilancia utilizando la información biométrica, biográfica y de los documentos de viaje del viajero con todos los registros de la lista de vigilancia, incluidas las huellas dactilares, el iris y el rostro.**

- **Proporcionar medios para supervisar la actividad, y ver y resolver las alertas detectadas, en tiempo real.**
- **Proporcionar medios para gestionar la lista de vigilancia, añadiendo registros que contengan documentos de viaje completos o parciales, datos biográficos y biométricos, incluidas huellas dactilares, iris y rostro para detectar:**
 - **Prohibición de entrada a extranjeros (personas indeseables)**
 - **Personas buscadas (delincuentes)**
 - **Personas en observación (sospechosas)**
- **Proporcionar medios para realizar comprobaciones con Interpol i24/7, incluidas las bases de datos SLTD, Nominal y otras, utilizando las credenciales provistas por el Gobierno.**
- **Proporcionar medios para realizar comprobaciones de fraude de identidad contra bases de datos históricas de inmigración utilizando información de documentos de viaje, biométrica y biográfica de viajeros, incluidos documentos de viaje, huellas dactilares, iris y rostro.**
- **Proporcionar medios para definir y realizar comprobaciones utilizando métodos de selección y elaboración de perfiles basados en reglas, para incluir capacidades para las autoridades:**
 - **Definir perfiles de evaluación de riesgos utilizando enfoques de filtrado basados en reglas frente a fuentes gubernamentales, comerciales y abiertas de datos estructurados y no estructurados de forma interactiva y sin interrumpir el funcionamiento del sistema.**
 - **Definir, conectar y gestionar fuentes gubernamentales, comerciales y abiertas de datos estructurados y no estructurados de forma interactiva y sin interrumpir el funcionamiento del sistema.**
 - **Importar directamente fuentes de datos como hojas de cálculo, sin interrumpir el funcionamiento del sistema.**
- **Proporcionar medios para realizar comprobaciones utilizando métodos estadísticos, de aprendizaje automático o basados en IA.**
- **Evalúe y califique a cada pasajero en función de los perfiles de amenazas activas en todos los sistemas conectados.**
- **Alertar a las autoridades designadas de las calificaciones de características anómalas y proporcionar datos de apoyo a la decisión al funcionario que toma la decisión final de autorización.**
- **Proporcionar medios para que las autoridades activen y desactiven dinámicamente los perfiles de evaluación de riesgos mientras el sistema está en funcionamiento.**
- **Observe las alertas en tiempo real y realice análisis para ajustar los perfiles a medida que cambia el panorama de las amenazas.**

Esta capacidad debe integrarse con los sistemas de Información Anticipada sobre Pasajeros y de Control y Registro Migratorio proporcionados por el Oferente. La capacidad también debe estar disponible para que el Gobierno acceda a ella desde sus propias aplicaciones, como un servicio web o a través de un kit de desarrollo de software (SDK).

El Oferente deberá describir los mecanismos de integración, así como los términos y condiciones asociados al sistema, teniendo en cuenta que deberán contemplarse controles de acceso basados en RBAC/ABAC, registro centralizado y auditable de logs (mediante WORM o SIEM), y la garantía de integridad de las consultas mediante el uso de hashing y firmas digitales.

3.3.2 RECOLECCIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE DATOS SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL VIAJERO

El sistema proporcionado dispondrá de herramientas integradas para recopilar, unificar y gestionar datos procedentes de diversas fuentes de datos, incluidas fuentes de datos de propiedad gubernamental y de código abierto. Estos datos son necesarios para mejorar el proceso de evaluación de riesgos

proporcionando la mayor cantidad de información posible a los algoritmos y al funcionario para el apoyo a la toma de decisiones.

El sistema propuesto proporcionará una capacidad totalmente integrada para recuperar y almacenar información de antecedentes a partir de fuentes de datos estructuradas (hojas de cálculo, bases de datos relacionales y similares) y fuentes de datos no estructuradas (sitios web, artículos, documentos y similares) para localizar datos adversos sobre personas de interés. Se puede recopilar información de:

- **Fuentes gubernamentales**
- **Fuentes abiertas**
- **Fuentes externas**
- **Directamente del funcionario**

Los oferentes deberán proveer acceso a utilización de datos de inteligencia de fuente abiertas (OSINT) de la web pública y de sistemas curados que identifiquen criminales, personas de interés especial y otros individuos de interés. Esto incluye la búsqueda de OSINT basada en:

- **Información biométrica facial del viajero.**
- **Datos biográficos del viajero, como mínimo nombre, sexo y fecha de nacimiento.**

Para proporcionar la máxima cantidad de datos relevantes para la toma de decisiones, esta información debe ser recuperable a través de datos biométricos y biográficos. El sistema debe proporcionar una categorización, puntuación y alerta avanzadas sobre estos datos, y organizarlos por nivel de riesgo para que el agente los analice y utilice en sus actividades de apoyo a la toma de decisiones.

El sistema propuesto deberá incluir acceso a bases de datos biométricas de rostros (OSINT) de por lo menos 50 Billones de registros y por lo menos 4 millones de registros biográficos. Teniendo en Cuenta el oferente deberá incluir unas 20 000 consultas anuales a estas bases de datos OSINT incluidas en el costo del servicio. Indicando el costo adicional por consulta en el caso de superar los 20 000 pedidos.

El Oferente deberá describir los términos y condiciones asociados a estos sistemas y el acceso a esta información.

Una vez finalizado en contrato el costo de consultas a la Base de Datos OSINT deberá asumir la Dirección Nacional de Migraciones.

3.3.3CONTROL SECUNDARIO

El sistema propuesto debe proporcionar una capacidad de control y apoyo a la toma de decisiones, proporcionandotoda la información procedente de los demás sistemas históricos de apoyo a la toma de decisiones y transaccionales, y proporcionar al funcionario resultados analíticos relativos al pasajero en cuestión. Esta capacidad está pensada para su uso en viajeros que han sido seleccionados para un control adicional, en casos como los siguientes:

- **Cuando el pasajero ha sido seleccionado al azar.**
- **Cuando el pasajero ha sido incluido en una lista de vigilancia o es sospechoso de usurpación de identidad.**
- **Cuando el pasajero haya sido identificado como Persona de Interés por las herramientas de Evaluación de Riesgos.**

El agente podrá ver los datos del viajero, los registros históricos, la información sobre alertas y los antecedentes en un único lugar para facilitar la toma de decisiones.
Tener capacidades de detección de engaño y interrogatorio automatizado es un plus.

3.4 INFRAESTRUCTURA CIVIL Y TÉCNICA

El Oferente deberá realizar las adaptaciones a la Infraestructura Civil y proporcionar toda la infraestructura Técnica y de Comunicaciones necesaria para desplegar, operar y mantener el SISTEMA DE CONTROL MIGRATORIO durante la vigencia del contrato. En todos los casos, esto se hará con la aportación y conformidad de la Entidad Contratante.

El Oferente deberá:

- **Adaptar la infraestructura civil existente para apoyar el despliegue del sistema en cada punto incluido en este documento para asegurar una disponibilidad de servicio de 99.95% y un tiempo de procesamiento de pasajero de no más de 60 segundos. Esto incluye, pero no está limitado a:**
 - **Adaptaciones de potencia, espacio y refrigeración de la sala de servidores.**
 - **Adaptaciones a las Cabinas de inmigración.**
- **Proporcionar y mantener la infraestructura técnica necesaria para desplegar, operar y mantener el sistema en cada ubicación durante la vigencia del contrato. Esto incluye:**
 - **Estaciones de trabajo para el procesamiento de pasajeros.**
 - **Servidores.**
 - **Dispositivos de almacenamiento y copia de seguridad.**
 - **Sistemas operativos**
 - **Bases de datos.**
 - **Equipos de comunicaciones y redes.**
- **Proporcionar y mantener sistemas informáticos y periféricos para el procesamiento de inmigración de los pasajeros que llegan y salen de los aeropuertos que utilizan el sistema, para incluir:**
 - **Puestos de trabajo**
 - **Dispositivos biométricos**
 - **Quioscos y otros dispositivos automatizados si desplegados.**
- **Proporcionar y mantener sistemas informáticos para los centros de datos donde se despliegan las bases de datos, los sistemas de recopilación de datos de fondo y los análisis para un acceso centralizado.**
- **Proporcionar y mantener sistemas informáticos para la supervisión del sistema, tanto en cada ubicación como de forma centralizada.**

La configuración de cada emplazamiento debe cumplir todos los requisitos funcionales y de rendimiento. La configuración final se establecerá de común acuerdo después de la firma del contrato y tendrá en cuenta los siguientes factores a la hora de determinar las adaptaciones necesarias y la cantidad de equipos que deben desplegarse.

El Oferente deberá tener en cuenta que un Punto de Control Fronterizo puede estar dividido en diferentes lugares de trabajo, a saber:

- **La sala de servidores, donde están instalados el servidor local, los puestos de administración y los componentes de red.**
- **Cabinas de inmigración equipadas con una estación de trabajo dotada de lector de documentos de viaje, cámara facial, cámara de iris y escáner de huellas dactilares, entre otros periféricos necesarios para el funcionario.**
- **El despacho del supervisor, donde debe haber puestos de trabajo de control secundario, equipos para la verificación de documentos y la preparación de informes y estadísticas.**
- **Una sala de mando y control, donde se pueden supervisar y controlar todas las zonas seguras y puntos de interés relacionados con el sistema, incluidos los circuitos cerrados de televisión y el control de acceso.**

El Oferente debe considerar que las autoridades pueden requerir un centro nacional para la gestión del Sistema de Control Migratorio que puede incluir:

- **Una Unidad de Información al Pasajero para gestionar los procesos API/PNR.**
- **Un centro de selección de objetivos para gestionar las listas de vigilancia y las iniciativas de selección de objetivos basadas en normas.**

El Oferente deberá describir en detalle los productos de hardware y software que soportarán la funcionalidad del Sistema de Control Migratorio, con especial énfasis en aquellos destinados a la captura y procesamiento de documentos y datos biométricos. Asimismo, deberá garantizar la aplicación de **CIS hardening** en servidores y firewalls, la **segmentación de redes** (producción, gestión y biometría), la implementación de **IDS/IPS**, la protección contra ataques **DDoS** en los sitios públicos y la adopción de los principios de **Zero Trust Network Architecture (ZTNA)**.

3.5 SEGURIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE DATOS

La distribución de datos dentro del Sistema de Control Migratorio se llevará a cabo bajo los siguientes principios:

- **Toda la información de un punto fronterizo determinado o de un conjunto de puntos fronterizos relacionados se almacenará localmente para ese punto fronterizo con el fin de maximizar la disponibilidad, el rendimiento y la integridad.**

- **Toda la información procedente de todos los puntos fronterizos se transmitirá y centralizará en un centro nacional que será definido luego de firmado el contrato, para su análisis exhaustivo y la elaboración de informes.**

- **Toda la información almacenada en ubicaciones nacionales deberá estar protegida contra la pérdida de datos.**

- **El Oferente proporcionará medidas exhaustivas de seguridad de los datos, incluyendo encriptación en reposo con AES-256, cortafuegos y monitorización continua, para proteger contra accesos no autorizados, violaciones de datos y otras amenazas a la seguridad.**

- **El Oferente garantizará la redundancia de los datos. Esto incluye, entre otras cosas, el**

mantenimiento de servidores y sistemas de copia de seguridad en ubicaciones geográficamente dispersas para minimizar el riesgo de pérdida total de datos en caso de catástrofe natural o ataque malintencionado.

- **El Oferente mantendrá un proceso de sincronización de datos para garantizar que los datos capturados en las ubicaciones locales se actualizan en la ubicación central.**

- **El Oferente garantizará la integridad de los datos mediante la aplicación de procesos de validación y verificación de datos que garanticen la exactitud y coherencia de estos.**

- **La transmisión de datos hacia y desde la ubicación central estará protegida mediante TLS 1.3 y mTLS con normas avanzadas de cifrado de datos para mantener la confidencialidad e integridad de los datos en tránsito.**

- **En caso de sospecha de acceso no autorizado a los datos, el oferente informará inmediatamente a las autoridades respectivas y a las personas afectadas de conformidad con la normativa pertinente.**

- **El Oferente realizará periódicamente evaluaciones de vulnerabilidad mensuales y pruebas de penetración anuales para identificar posibles brechas de seguridad y tomar medidas correctivas inmediatas.**

- **Luego de firmado el contrato, el oferente deberá acordar con la Dirección Nacional de Migraciones un plan de recuperación en caso de catástrofe que describirá claramente los pasos para restaurar el sistema y recuperar los datos en caso de catástrofe. El Oferente llevara a cabo este plan periódicamente de manera documentadarealizando replicaciónsíncrona y asíncrona y lo modificará según sea necesario para hacer frente a las amenazas y vulnerabilidades emergentes.**

- **El Oferente debe brindar acceso a las bases de datos en los diversos entornos (producción, preproducción, desarrollo, otros) con sus respectivas credenciales, roles y permisos correspondientes.**

- **Todos estos protocolos de seguridad y distribución de datos se documentarán de forma clara y concisa y serán accesibles a las personas autorizadas a efectos de referencia y auditoría.**

3.6 FORMACIÓN Y ASISTENCIA

En conformidad con los requisitos establecidos, se presenta el siguiente Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS), el cual consolida los puntos formulados en la propuesta. La versión final de este acuerdo será revisada conjuntamente con las autoridades competentes con el fin de llegar a un acuerdo definitivo.

ALCANCE DEL ANS

El ANS abordará tanto los parámetros del servicio como los parámetros de soporte para la gestión y resolución de consultas e incidentes durante toda la vigencia de los servicios descritos en esta propuesta.

VIGENCIA Y REVISIONES

El ANS será válido a partir de la fecha en que se firme el contrato entre el oferente y el Gobierno, hasta la fecha de vencimiento o terminación anticipada, lo que ocurra primero.

Este acuerdo será revisado en conjunto con las autoridades de inmigración al menos una vez al año. Sin embargo, en ausencia de revisiones durante algún período, el acuerdo permanecerá en pleno vigor y efecto.

Se deberá asignar un representante de las autoridades de inmigración para facilitar las revisiones periódicas de este documento. El contenido de este acuerdo podrá ser enmendado o modificado mediante mutuo acuerdo de todas las partes firmantes.

CRITERIOS DE URGENCIA

Los criterios de urgencia para solicitudes de soporte definen los tiempos de respuesta, considerando el tipo de servicio de soporte provisto de acuerdo con la clasificación BCP:

- Severidad Crítica: Ausencia total del servicio, el cliente no puede operar ni realizar su trabajo habitual, - tiempo de respuesta ≤ 1h - tiempo de resolución ≤ 2hs
- Severidad Media: El servicio continúa funcionando, pero de manera degradada, requiriendo pasos adicionales, tiempo de respuesta ≤ 2hs - tiempo de resolución ≤ 8hs
- Severidad Baja: Consultas técnicas o de uso, sin impacto en la calidad del servicio, tiempo de respuesta ≤ 4h - tiempo de resolución ≤ 24hs
- Planificado: Implementación de solicitudes de cambio no urgentes.

CANALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Se establecen cuatro canales de atención para CAISS (Gobierno y viajeros):

1. Sistema de Tickets – Plataforma para administración de casos e incidentes (24/7).
2. Soporte Telefónico (Solo para Usuarios del Gobierno) – Línea exclusiva atendida por el equipo de HelpDesk (24/7).
3. Chat – Disponible en el portal web del Sistema de Tickets y/o vía WhatsApp (24/7).
4. Correo Electrónico – Dirección de email habilitada para consultas y solicitudes (24/7).

TIEMPOS DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

- Severidad Crítica: - tiempo de respuesta ≤ 1h - tiempo de resolución ≤ 2hs

- Severidad Media: - tiempo de respuesta ≤ 2hs - tiempo de resolución ≤ 8hs

- Severidad Baja: - tiempo de respuesta ≤ 4h - tiempo de resolución ≤ 24hs

- Planificado: Según los requisitos acordados con el cliente.

DISPONIBILIDAD DE LOS SISTEMAS

El oferente garantiza que la disponibilidad de los sistemas CAISS será de **al menos 99.95% en promedio mensual**, excluyendo los períodos de mantenimiento planificado previamente notificados a las autoridades competentes.

Cálculo de Disponibilidad:

Disponibilidad (%)=Tiempo Total -
Tiempo de Inactividad No PlanificadoTiempo Total×100Disponibilidad (%)=Tiempo TotalTiempo Total -
Tiempo de Inactividad No Planificado×100

En caso de que la disponibilidad mensual caiga por debajo del 99.95%, se deberán activar de inmediato los mecanismos de revisión y corrección, presentando un **informe detallado de las causas**, así como un **plan de acción correctivo** para evitar recurrencias.

CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA

El Proveedor proporcionará un equipo de instructores para realizar sesiones de capacitación continua para los usuarios de la plataforma, con una frecuencia mínima de una (1) cada dos (2) meses. Las sesiones podrán realizarse en aulas de capacitación o en sitio para BCPs de bajo tráfico.

Para nuevos usuarios, la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) notificará con al menos dos (2) semanas de antelación la necesidad de capacitación. Los grupos de formación no excederán cuarenta (40) participantes por semana, garantizando la calidad y efectividad del entrenamiento.

Para garantizar la calidad y el cumplimiento de los compromisos asumidos en este ANS, se establecen los siguientes indicadores de desempeño relacionados con la capacitación:

Cumplimiento de Programación: Al menos el 80% de las capacitaciones para nuevos usuarios deberán programarse y ejecutarse dentro de las dos semanas posteriores a la notificación de la DNM.

3.7 ANEXO EQUIPAMIENTOSY ENTREGABLES

El oferente deberá proveer el siguiente equipamiento y todo el equipamiento necesario para soportar su instalación y operación incluyendo, pero no limitado a, licencias, cableado, equipamiento de comunicaciones switches, routers, firewalls, sistemas de energía ininterrumpida, servidores, equipamiento biométrico, etc:

1) Veintiocho (28) estaciones de trabajo manual para instalar en los cubículos. Las mismas deberán tener capacidad de captura automática de fotografía de rostro, Iris y huellas dactilares (4+4+2) y pasaporte incluyendo las informaciones del chip. Las estaciones deberán contar con una UPS de 1000 VA mínimo.

2) Cuatro (4) Estaciones de Inspección Secundaria, que deberán permitir visualizar las informaciones y razones de la alerta, informaciónhistórica del pasajero. Sera un plus si puede realizar comprobaciones y detección de engaño mediante la detección de respuestas involuntarias a interrogatorios.

3) Catorce (14) Quioscos de Tratamiento Automático de pasajeros con capacidades para la lectura de pasaporte incluyendo el chip, captura automática de rostro, Iris y huellas dactilares (4+4+2).

4) Se deberán proveer cinco (5) estaciones para realizar el monitoreo de sistemas (ABC) control automatizado kioscos/e-gates.

5) Se deberán proveer dos (4) estaciones administrativas para el manejo de la lista de vigilancia, el manejo de la aplicación de manejo de perfiles, administración del sistema API/PNR y monitoreo de Eventos y vuelos del sistema API/PNR.

6) Seis (6) Puertas electrónicas o Egates de una puerta las cuales se abrirán automáticamente para aquellas personas que haya sigo ya procesadas en los quioscos de control automático o se hayan pre-registrado a través de una aplicación móvil de corredor sin contacto u otro que permita un procesamiento acelerado del mismo.

7) Dos (2) estaciones de trabajo portátiles del tipo maletín, con capacidades para captura de pasaporte incluyendo el chip, fotografía del rostro, iris, huellas dactilares (4+4+2) y autonomía de trabajo sin conexión.

OTROS ENTREGABLES

Documentaciones de Software

- Los derechos de las licencias deberán estar a favor de la **Dirección Nacional de Migraciones** de forma **perpetua**
- Manuales de uso u otros requeridos para la utilización de los softwares adquiridos

Entregables de Soporte Técnico

- Informes de atención técnica
- Registro de incidentes resueltos
- Recomendaciones de mejoras aplicadas
- Reporte periódico de desempeño del servicio.

De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY Nº 4457/2012 ‘’PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS’’, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de Entrega de los Bienes [*NO APLICA*]

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación: NO APLICA

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los	Fecha(s) final(es) de

				bienes	**entrega de los bienes**
(Indicar el N°)	*(Indicar la descripción de los bienes)*	*(Insertar la cantidad de bienes a proveer)*	*(Indicar la unidad de medida de los bienes*	*(Indicar el nombre del lugar)*	*(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)*

[La convocante deberá completar este cuadro, indicando el plan de entrega, que deberá cumplir el proveedor para el cumplimiento del contrato; los documentos de embarque, otros documentos que se consideren pertinentes para la entrega de los bienes. Así también las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes. Cuando la convocante no lo requiera, deberá indicar que No Aplica.]

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	**Descripción del servicio**	**Lugar donde los servicios serán prestados**	**Fecha(s) final(es)de Ejecución de Los servicios**
1	*SISTEMA DE INFORMACION ANTICIPADA DE PASAJEROS (API/PNR)*	*Aeropuerto Silvio Pettirossi*	*Máximo: 180 Días hábiles desde la Recepción de la Orden de Compra/Servicios.*
2	*SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL MIGRATORIO*	*Aeropuerto Intl. Silvio Pettirossi*	*Máximo: 180 Días hábiles desde la Recepción de la Orden de Compra/Servicios.*
3	*SISTEMA DE EVALUACIÓN DE RIESGO*	*Aeropuerto Intl. Silvio Pettirossi*	*Máximo: 180 Días hábiles desde la Recepción de la Orden de Compra/Servicios.*
4	*INFRAESTRUCTURA CIVIL Y TECNICA*	*Aeropuerto Intl. Silvio Pettirossi*	*Máximo: 180 Días hábiles desde la Recepción de la Orden de Compra/Servicios.*
5	*SEGURIDAD Y DISTRIBUCION DE DATOS*	*Aeropuerto Intl. Silvio Pettirossi*	*Máximo: 180 Días hábiles desde la Recepción de la Orden de Compra/Servicios.*
6	*FORMACION Y ASISTENCIA*	*Aeropuerto Intl. Silvio Pettirossi O en Salones en la Ciudad de Asunción*	*A partir del día 15 (hábil) luego de recibida la Orden de Servicio*
7	*ANEXO EQUIPAMIENTOS*	*Aeropuerto Intl. Silvio Pettirossi*	*Máximo: 180 Días hábiles desde la Recepción de la Orden de Compra/Servicios.*

	Y ENTREGABLES		

Planos y Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: *NO APLICA*

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	**Nombre del Plano o Diseño**	**Propósito**

Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación: NO APLICA

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley Nº 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS" y la Ley Nº 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante: CONTRATO

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- **Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;** o de la institución pública reguladora del país de origen;(*)

- **Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;** o de la institución pública reguladora del país de origen;(*)

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- **Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS,** o de la institución pública reguladora del país de origen;(*)

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato. (*)
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

(*) En el caso de oferentes extranjeros deberá presentarse documentación similar si existiese en el país de incorporación, con traducción certificada, de ser necesario.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	**TIPO**	**FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA** *(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*Conforme al plazo previsto en la orden de servicio*

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

NO APLICA

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

c) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
d) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:NO APLICA

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 ‘’DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL’’

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en

virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus sub proveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10%
El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: contado desde la fecha de inicio de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) díascorridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y Condiciones de Pago

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:A plazos

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificación de Cuenta Bancaria.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará anticipo MIPYMES: **NO APLICA**

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:**45 DÍAS**
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El

mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a

partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será: **POLIZA DE SEGURO**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: Pr = P x IPC1 IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión de los bienes

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Nosereconoceráelreajustedepreciocuandoelproveedorseencuentreenmoraenlaentregadelosbienes, objeto del contrato

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:**0.5%**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Las multas aplicables en caso de incumplimiento del SLA o de los tiempos de respuesta/resolución definidos, a fin de asegurar la correcta prestación del servicio y contar con mecanismos de sanción proporcionales.
Será de 0.5% por día de atraso.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:**1%**en ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.
Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante. En el caso de bienes importados que vayan a ser trasferidos inmediatamente al estado, el oferente podrá solicitar la exención de derechos y tasas de importación. Dicha solicitud estará basada en la utilización por parte del estado de los bienes importados.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO APLICA

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, COVID, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán

tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:
NO APLICA

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

‘’Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: NO APLICA
El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.
Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, de la Ley N° 1879/02 ‘’De Arbitraje y Mediación’’ y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: NO APLICA
El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO N°

SE ENCUENTRA DISPONIBLE COMO ARCHIVO ANEXO

FORMULARIOS

LA SECCIÓN FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LOS PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA

CONTRATO N° /2025

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE SISTEMA API/PNR PARA MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO AEREO, DE LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIAS Y DE CONTROL MIGRATORIO, POR RAZONES TECNICAS Y DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL ESTADO – ID Nº 474.811

Entre **LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES**, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO Nº 201, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma**_____**, con RUC Nº _____, domiciliada _____, de la ciudad de _____, República del Paraguay, representada para este acto por **_____**, en carácter de Representante Legal, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE SISTEMA API/PNR PARA MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO AEREO, DE LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIAS Y DE CONTROL MIGRATORIO, POR RAZONES TECNICAS Y DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL ESTADO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación a la Licitación por la modalidad de **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION** con ID N° **474.811**, **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE SISTEMA API/PNR PARA MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO AEREO, DE LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIAS Y DE CONTROL MIGRATORIO, POR RAZONES TECNICAS Y DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL ESTADO** que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La Orden de Compra y/o Servicio;

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID N° **474.811**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION**, convocado por la Dirección Nacional de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: ____ de fecha _____ del 2.02_.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	Características
1							
						TOTAL GENERAL	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de**: Dólares _____ (____)** IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El Proveedor se compromete a presentar el recibo de Dinero por el pago correspondiente, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, una vez trasferido a su cuenta el monto obligado, el cual deberá ser presentado en el Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del**: Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y del Director General de Movimiento Migratorio de la Dirección Nacional de Migracione**s.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto Nº 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La recisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley Nº 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día _____ del mes de _____ y año 202_.